



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## Reporte de Ingresos del Sistema de Parquímetros

1er. Trimestre 2022  
Zona Benito Juárez Sur

**SEMOVI**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
REGULACIÓN DE SISTEMAS DE  
MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE



## CONTENIDOS

1. Fundamento Legal
2. Delimitación de la zona de parquímetros Benito Juárez Sur
3. Glosario
4. Ingresos mensuales por colonia enero, febrero y marzo 2022
5. Ingresos trimestrales por colonia 1er. trimestre 2022
6. Ingresos anuales por colonia 2022
7. Gráfica comparativa de ingresos por el cobro de estacionamiento en vía pública del ejercicio 2019 a 2022 y Gráfica comparativa de pago efectuado al GCDMX del ejercicio 2019 a 2022.

## 1. Fundamento Legal

- Artículos 209 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; -
- 86 fracción VI, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;
- 4 fracción XII y 5 fracciones I y III del Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México;
- 196 fracción III y 196 Bis fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- 230 fracción III y 259 del Código Fiscal de la Ciudad de México;
- Título de Concesión **SEMOVI/CISCSCSEVPCDMX/0002/2017**, otorgado por la Secretaría de Movilidad a la empresa Mojo Real Estate, S.A.P.I. de C.V. para el uso, aprovechamiento y administración para implementar Sistemas de Control, Supervisión y Cobro de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, el cual se encuentra vigente y en operación.

Los artículos 230 fracción III y 259 del **Código Fiscal de la Ciudad de México** establecen:

Artículo 230. Por el servicio de grúa que se preste como consecuencia de la comisión de infracciones a las disposiciones en materia de tránsito y movilidad, o bien, a solicitud de los conductores de vehículos, los propietarios de los mismos pagarán las siguientes cuotas:

(...)

III. Por el servicio de retiro de candado inmovilizador que se utiliza en los casos a que se refiere el artículo 33 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, los propietarios de los vehículos pagarán una cuota de ... \$281.00.

(...)

Artículo 259. Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo el esquema de parquímetros se pagará el derecho de estacionamiento conforme a una cuota de \$2.80 por cada quince minutos.



Asimismo, el **Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México**, en sus artículos 30 y 31 fracción VI establecen:

**Artículo 30.** *En cada Zona de Parquímetros, se conformará un Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas integrado por representantes de:*

- I. La Secretaría de Movilidad, quien fungirá como Coordinador del Comité;*
- II. La Demarcación o Alcaldía a la que correspondan las colonias que comprenda la Zona de Parquímetros, quien fungirá como Secretario Técnico;*
- III. La Secretaría de Seguridad Pública; y*
- IV. El Comité Ciudadano de la colonia o colonias que comprenda la Zona de Parquímetros;*

*Todos los representantes tendrán derecho a voz y voto.*

*El Comité se reunirá por lo menos una vez al año.*

**Artículo 31.** *Corresponde al Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas:*

*(...)*

**VI.- Recibir el reporte de Ingresos trimestralmente de parte de la Secretaría;**

*(...)*

Del mismo modo, el **Título de Concesión** establece:

#### **CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN.**

*Con motivo de este Título de Concesión, la Concesionaria pagará dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes por mes vencido a la Dependencia Auxiliar, a través de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, el 30% (treinta por ciento) de los recursos generados por los parquímetros instalados y en operación, ello derivado del uso y aprovechamiento del Espacio Concesionado bajo el sistema de Parquímetros. Para efectos de claridad, el pago de contraprestación, se enterará una vez que inicie operación y respecto de los equipos que se encuentren instalados y en operación; se entiende por recursos derivados el uso y aprovechamiento del Espacio Concesionado bajo el sistema*

*de Parquímetros; los derivados del pago de la tarifa por parte del usuario, por el estacionamiento en la vía pública a través del sistema de Parquímetros. La contraprestación referida tendrá el tratamiento a que se refiere el tercer párrafo del artículo 298 del Código Fiscal del Distrito Federal.*

*Adicionalmente, en términos del artículo 33 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública se auxilia de la Concesionaria para el servicio de colocación y retiro del candado inmovilizador, mismo que forma parte integral del sistema de control de estacionamiento en la vía pública mediante parquímetros, por lo que, por el servicio de retiro de candado inmovilizador, en cuya colocación y retiro la Concesionaria hubiere auxiliado a la autoridad competente, la Concesionaria tendrá derecho a recibir, dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes por mes vencido, el pago equivalente al 70% (setenta por ciento) de la totalidad de los recursos recibidos por el Gobierno de la Ciudad de México, por el concepto de servicio de retiro de dichos candados inmovilizadores, siempre y cuando no exista inconveniente legal en ello (en términos del artículo 230 del Código Fiscal de la Ciudad de México).*

*La contraprestación y el pago referidos en los párrafos inmediatos anteriores: (i) serán conciliadas de forma mensual con la Dependencia Auxiliar, a partir de la formalización del presente Título de Concesión y durante la vigencia del mismo, tomando como base las documentales o Estados Financieros que remita la Concesionaria a la Dependencia Auxiliar y (ii) podrán ser objeto de compensación; para efectos de claridad el pago del adeudo derivado de la Contraprestación CDMX se podrá compensar contra el pago del servicio de retiro Candado Inmovilizador.*

*En el caso de que el resultado de la conciliación realizada entre ambas arroje un saldo a favor de la Dependencia Auxiliar, la Concesionaria deberá realizar el depósito correspondiente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, dentro de los siguientes 5 (cinco) Días Hábiles, de presentada la conciliación sobre mensualidad vencida, manifestando desde este momento su plena conformidad a dichos preceptos.*

*(...)*

**SEXTA. OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA.**

*(...)*



*6. Efectuar y recibir el cobro del 100% (cien por ciento) de los recursos que se generan por el uso y aprovechamiento del Espacio Concesionado en términos del presente Título de Concesión, y pagar por el porcentaje que corresponda por concepto de contraprestación al Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Finanzas, en términos de la Condición Cuarta del presente Título de Concesión;*

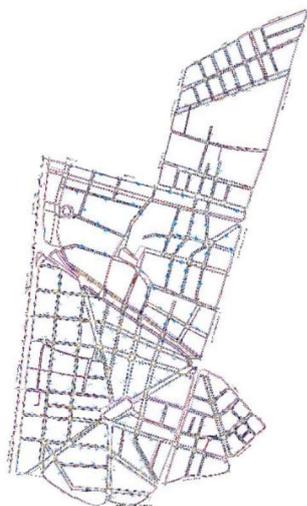
*(...)*

Es por ello que, de conformidad con la normativa vigente, el presente informe se elaboró con base en los reportes mensuales de los ingresos por el control y cobro de estacionamiento en vía pública entregados a esta Secretaría por la empresa Mojo Real Estate, S.A.P.I de C.V., el 08 febrero, 10 marzo y 11 de abril de 2022, así como las *Conciliaciones de ingresos por pagos realizados por los concesionarios autorizados, derivados del estacionamiento de vehículos en la Vía Pública de la Ciudad de México (Parquímetros)*, para los meses de **enero, febrero y marzo 2022**, firmadas entre la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Movilidad en las fechas 25 de febrero , 29 de marzo y 04 de mayo de 2022 respectivamente.

## 2. Delimitación de la zona de parquímetros Benito Juárez Sur.

De acuerdo con el Título de Concesión SEMOVI-CISCSEVPCDMX-0002-2017 en su *Condición Segunda - Objeto de la Concesión*, la zona de parquímetros Benito Juárez Sur se integra por las colonias Acacias, Actipan Albert, Del Carmen, Del Valle Sur, Ermita, Extremadura Insurgentes, General Pedro Ma. Anaya, Insurgentes Mixcoac, Insurgentes San Borja, Letrán Valle, Merced Gómez , Miravalle, Mixcoac, Noche Buena, Portales Oriente, Portales Sur, Residencial Emperadodres, San Juan, Santa Cruz Atoyac, Santa María Nonoalco, Tlacoquemacatl, Xoco, Zacahuitzco, Crédito Constructor, San José Insurgentes. Asimismo, el polígono está delimitado por las siguientes vialidades:

- Por el Norte Eje 5 Sur San Antonio, Avenida Patriotismo, Holbein, Avenida Insurgentes Sur, Pilares, Avenida Universidad, Matias Romero, Luis Spota, Rafael Solana, Eje 6 Sur Independencia, Eje 6 Sur Morelos;
- Por el Este Avenida Presidente Plutarco Elias Calles;
- Por el Oeste Anillo Periférico Boulevard Adolfo Lopez Mateos, y;
- Por el Sur Circuito Interior Río Churubusco, Avenida Río Mixcoac y Avenida Barranca del Muerto.



Actualmente, la zona contiene 3091 cajones de estacionamiento y 205 equipos de cobro de parquímetros.

### 3. Glosario.

Para los efectos del presente informe de ingresos se entenderá por:

**Colonia:** unidad territorial de análisis de acuerdo con lo establecido en el Título de Concesión;

**Ingreso:** Monto total de recursos generados por el cobro de estacionamiento en vía pública por todos los métodos de pago, de acuerdo a la tarifa autorizada en el Código Fiscal de la Ciudad de México; actualmente establecida en \$2.80 cada quince minutos;

**Contraprestación:** Fracción del monto total de recursos por el cobro de estacionamiento en vía pública por todos los métodos de pago, depositada a la Tesorería de la Ciudad de México, actualmente establecida en 30% de conformidad con la Condición Cuarta del Título de Concesión;

**Número de inmovilizaciones:** Total de sanciones por candado inmovilizador impuestas por agentes de tránsito, en el que el operador realiza actividades auxiliares para su retiro;

**Total inmovilizador:** Monto total de recursos por el pago de derechos de retiro de candado inmovilizador, de acuerdo a la cuota autorizada en el Código Fiscal de la Ciudad de México, actualmente establecida en \$281.00;

**70% inmovilizador:** porcentaje del monto total de recursos por el pago de derechos de retiro de candado inmovilizador al que el operador de parquímetros tiene derecho por medio de compensación de acuerdo a lo establecido en la Condición Cuarta del Título de Concesión;

**Pago efectuado al GCDMX:** Ingresos efectivamente pagados a la Tesorería de la Ciudad de México por el cobro de estacionamiento en vía pública por todos los métodos de pago, correspondientes al monto de Contraprestación y tomando en cuenta la compensación del 70% del total de recursos por el pago de derechos de retiro de candado inmovilizador;

**Variación de pago efectuado al GCDMX 2021 – 2022;** Comparativa porcentual del periodo de análisis sobre el pago efectuado al Gobierno de la Ciudad de México, entre el ejercicio actual y el año inmediato anterior.

#### 4. Ingresos mensuales por colonia enero a marzo 2022

Enero 2022							
Colonia	Ingreso	Contraprestación 30%	Número de Inmovilizaciones	Total Inmovilizador	Inmovilizador 70%	Total Pago Efectuado al GDCMX	Variación pago efectuado al GCDMX 2021 vs 2022
San José Insurgentes	\$1,284,234	\$385,270	184	\$ 51,704	\$ 36,193	\$ 349,077	76%
Insurgentes Mixcoac	\$501,947	\$150,584	100	\$ 28,100	\$ 19,670	\$ 130,914	123%
Noche Buena	\$374,097	\$112,229	77	\$ 21,637	\$ 15,146	\$ 97,083	52%
Crédito Constructor	\$249,502	\$74,851	35	\$ 9,835	\$ 6,885	\$ 67,966	167%
Extremadura Insurgentes	\$224,714	\$67,414	48	\$ 13,488	\$ 9,442	\$ 57,973	67%
<b>Total Benito Juárez Sur</b>	<b>\$2,634,493</b>	<b>\$790,348</b>	<b>444</b>	<b>\$ 124,764</b>	<b>\$ 87,335</b>	<b>\$ 703,013</b>	<b>84%</b>

Febrero 2022							
Colonia	Ingreso	Contraprestación 30%	Número de Inmovilizaciones	Total Inmovilizador	Inmovilizador 70%	Total Pago Efectuado al GDCMX	Variación pago efectuado al GCDMX 2021 vs 2022
San José Insurgentes	\$1,371,612	\$411,484	165	\$46,365	\$32,456	\$379,028	73%
Insurgentes Mixcoac	\$648,592	\$194,578	117	\$32,877	\$23,014	\$171,564	126%
Noche Buena	\$408,183	\$122,455	72	\$20,232	\$14,162	\$108,293	51%
Crédito Constructor	\$273,929	\$82,179	28	\$7,868	\$5,508	\$76,671	100%
Extremadura Insurgentes	\$254,998	\$76,500	51	\$14,331	\$10,032	\$66,468	74%
<b>Total Benito Juárez Sur</b>	<b>\$2,957,315</b>	<b>\$887,195</b>	<b>433</b>	<b>\$121,673</b>	<b>\$85,171</b>	<b>\$802,023</b>	<b>81%</b>

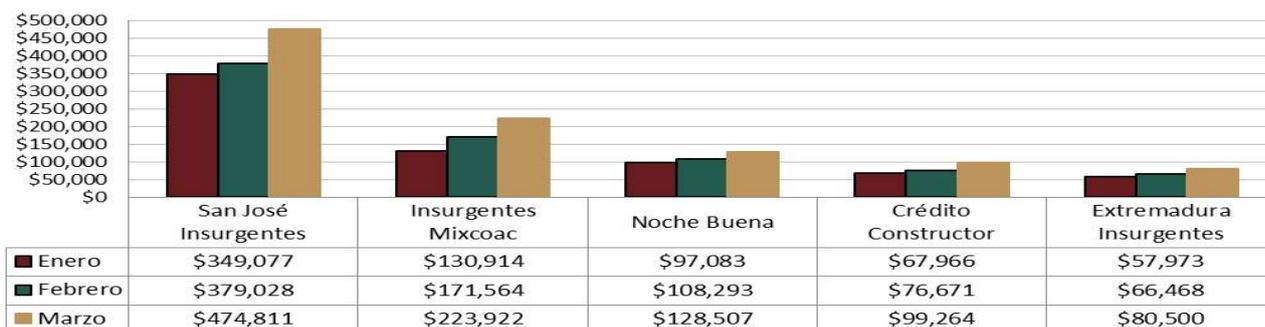
Marzo 2022							
Colonia	Ingreso	Contraprestación 30%	Número de Inmovilizaciones	Total Inmovilizador	Inmovilizador 70%	Total Pago Efectuado al GDCMX	Variación pago efectuado al GCDMX 2021 vs 2022
San José Insurgentes	\$1,698,756	\$509,627	177	\$49,737	\$34,816	\$474,811	67%
Insurgentes Mixcoac	\$820,497	\$246,149	113	\$31,753	\$22,227	\$223,922	147%
Nochebuena	\$486,710	\$146,013	89	\$25,009	\$17,506	\$128,507	50%
Crédito Constructor	\$358,419	\$107,526	42	\$11,802	\$8,261	\$99,264	105%
Extremadura Insurgentes	\$305,049	\$91,515	56	\$15,736	\$11,015	\$80,500	50%
<b>Total Benito Juárez Sur</b>	<b>\$3,669,430</b>	<b>\$1,100,829</b>	<b>477</b>	<b>\$134,037</b>	<b>\$93,826</b>	<b>\$1,007,003</b>	<b>79%</b>

Ingresos recuperados por retiro de candado inmovilizador 2022	
Enero	\$ -
Febrero	\$ 954.00
Marzo	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 954.00</b>

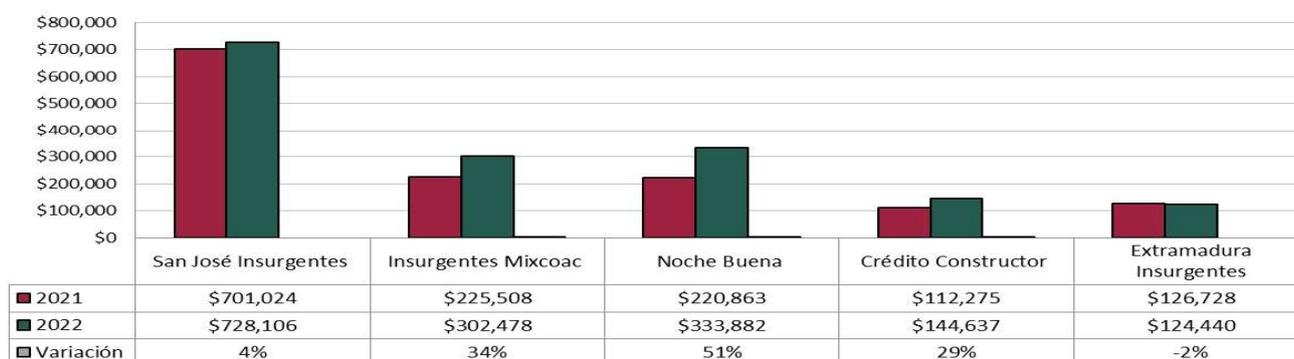
**5. Ingresos Trimestrales por colonia  
Concentrado 1er. Trimestre 2022**

1er trimestre 2022							
Colonia	Ingreso	Contraprestación 30%	Número de Inmovilizaciones	Total Inmovilizador	Inmovilizador 70%	Total Pago Efectuado al GDCMX	Variación pago efectuado al GDCMX 2021 vs 2022
San José Insurgentes	\$4,354,602	\$1,306,381	526	\$147,806	\$103,464	<b>\$1,202,916</b>	<b>72%</b>
Insurgentes Mixcoac	\$1,971,036	\$591,311	330	\$92,730	\$64,911	<b>\$526,400</b>	<b>133%</b>
Noche Buena	\$1,268,989	\$380,697	238	\$66,878	\$46,815	<b>\$333,882</b>	<b>51%</b>
Crédito Constructor	\$881,850	\$264,555	105	\$29,505	\$20,654	<b>\$243,902</b>	<b>117%</b>
Extremadura Insurgentes	\$784,761	\$235,428	155	\$43,555	\$30,489	<b>\$204,940</b>	<b>62%</b>
<b>Total Benito Juárez Sur</b>	<b>\$9,261,239</b>	<b>\$2,778,372</b>	<b>1,354</b>	<b>\$380,474</b>	<b>\$266,332</b>	<b>\$2,512,040</b>	<b>81%</b>

**PAGO EFECTUADO AL GDCMX POR COLONIA ZONA BENITO JUÁREZ SUR 1ER. TRIMESTRE 2022**



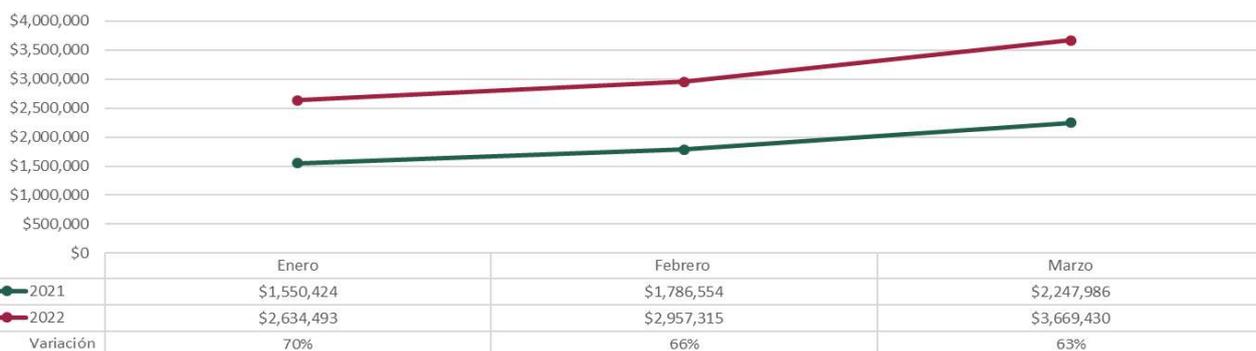
**PAGO EFECTUADO AL GDCMX POR COLONIA ZONA BENITO JUÁREZ SUR ENERO A MARZO 2021-2022**



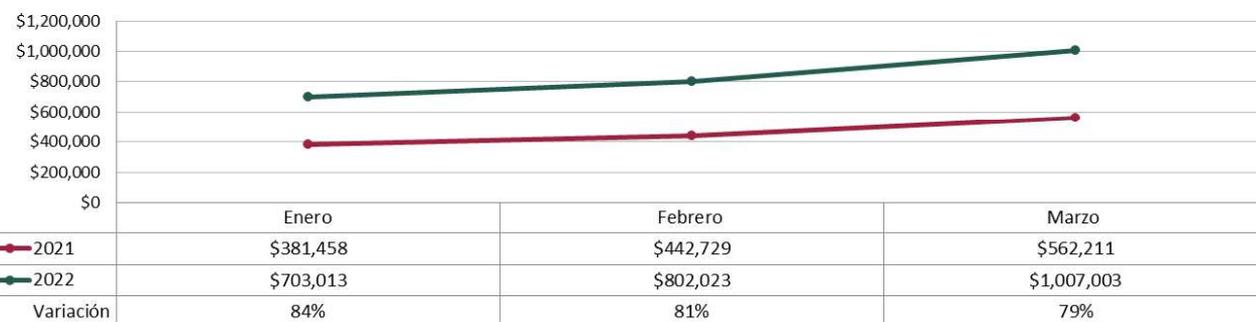
**6. Ingresos anuales por colonia**  
**Concentrado enero a marzo 2022**

Concentrado 2022							
Colonia	Ingreso	Contraprestación 30%	Número de Inmovilizaciones	Total Inmovilizador	Inmovilizador 70%	Total Pago Efectuado al GDCMX	Variación pago efectuado al GDCMX 2021 vs 2022
San José Insurgentes	\$4,354,602	\$1,306,381	526	\$147,806	\$103,464	\$1,202,916	<b>72%</b>
Insurgentes Mixcoac	\$1,971,036	\$591,311	330	\$92,730	\$64,911	\$526,400	<b>133%</b>
Noche Buena	\$1,268,989	\$380,697	238	\$66,878	\$46,815	\$333,882	<b>51%</b>
Extramadura Insurgentes	\$784,761	\$235,428	155	\$43,555	\$30,489	\$204,940	<b>62%</b>
Crédito Constructor	\$881,850	\$264,555	105	\$29,505	\$20,654	\$243,902	<b>117%</b>
<b>Total Benito Juárez Sur</b>	<b>\$9,261,239</b>	<b>\$2,778,372</b>	<b>1,354</b>	<b>\$380,474</b>	<b>\$266,332</b>	<b>\$2,512,040</b>	<b>81%</b>

RECURSOS GENERADOS POR EL USO DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA ZONA BENITO JUÁREZ SUR ENERO A MARZO 2021 - 2022

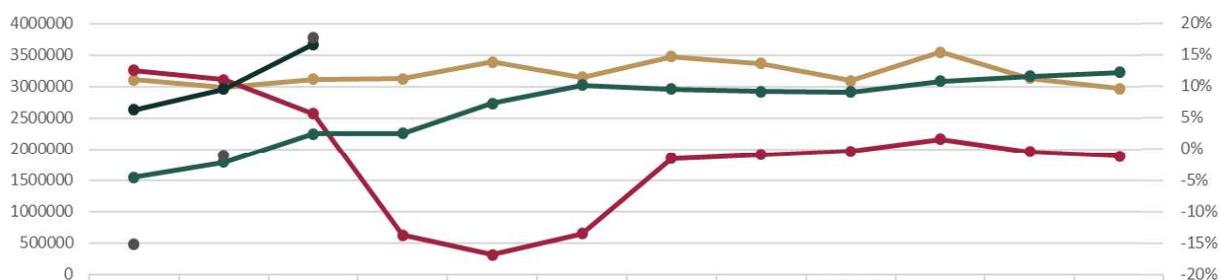


PAGO EFECTUADO AL GDCMX ZONA BENITO JUÁREZ SUR ENERO A MARZO 2021-2022



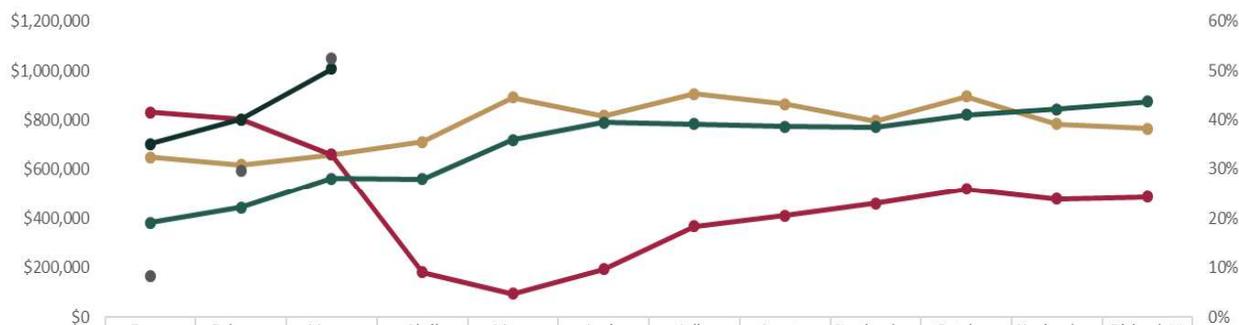
**7. Gráfica comparativa de ingresos por el cobro de estacionamiento en vía pública del ejercicio 2019 a 2022 y Gráfica comparativa de pago efectuado al GCDMX del ejercicio 2019 a 2022**

**GRAFICA COMPARATIVA DE INGRESOS POR EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019-2020-2021-2022**



	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2019	\$3,106,296	\$2,987,477	\$3,116,578	\$3,125,236	\$3,393,307	\$3,146,237	\$3,471,951	\$3,363,225	\$3,089,663	\$3,543,880	\$3,132,591	\$2,966,109
2020	\$3,256,019	\$3,106,363	\$2,571,890	\$628,421	\$313,952	\$648,039	\$1,855,090	\$1,913,044	\$1,970,904	\$2,165,836	\$1,959,840	\$1,888,609
2021	\$1,550,424	\$1,786,554	\$2,247,986	\$2,254,261	\$2,733,506	\$3,019,145	\$2,957,180	\$2,922,100	\$2,917,064	\$3,081,540	\$3,163,299	\$3,226,825
2022	\$2,634,493	\$2,957,315	\$3,669,430									
● Variación 2019 - 2022	-15%	-1%	18%									

**GRÁFICA COMPARATIVA DE PAGO EFECTUADO AL GCDMX DEL EJERCICIO 2019 AL 2022**



	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2019	\$649,584	\$618,123	\$660,864	\$711,936	\$891,051	\$816,407	\$905,054	\$864,938	\$796,645	\$895,420	\$783,891	\$766,030
2020	\$832,184	\$803,417	\$659,386	\$181,096	\$94,186	\$194,412	\$366,054	\$411,350	\$459,879	\$520,171	\$479,033	\$486,660
2021	\$381,458	\$442,729	\$562,211	\$560,341	\$719,686	\$790,932	\$784,162	\$774,388	\$772,127	\$821,282	\$843,371	\$875,936
2022	\$703,013	\$802,023	\$1,007,003									
● Variación 2019 - 2022	8%	30%	52%									